

VISTO:

La Resolución N° 377/06 que aprueba el Reglamento para la Organización Departamental, en las distintas carreras de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que en el cuadro demostrativo de la carrera Profesorado de Educación Tecnológica se omitió la cátedra Proyecto Tecnológico III en el Área TECNO-CIENTÍFICO.

Que en el cuadro perteneciente a la carrera Profesorado de Química, no se han descripto de manera correcta los nombres completos de las cátedras Probabilidad y Estadística y Metodología de la Investigación Educativa.

Que se hace necesario subsanar los errores cometidos.

Que el Decano es competente para resolver al respecto, en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su Artículo 25 inciso a-e-i.

Por ello,

**EL DECANO ORGANIZADOR DE LA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Rectifíquese la Resolución N° 377/06, de la Facultad de Ciencia y Tecnología, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, según se detalla a continuación:

Profesorado de Educación Tecnológica:

Agregar en el cuadro demostrativo.

TECNO-CIENTIFICO
Proyecto Tecnológico III

Profesorado de Química:

Rectificar.

Profesorado de Química	
Donde dice: Pobabilidad y	Debe decir: Probabilidad y Estadística
Donde dice: Metodología de la	Debe decir: Metodología de la Investigación Educativa

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la parte interesada y oportunamente archívese.